

DECRETO N° 1732

CHIGUAYANTE,

11 SEP 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°217/2014 de fecha 29 de agosto del 2014, de la Dirección de Adm. y Finanzas; "Programa social Día internacional de la Mujer indígena", aprobado por Decreto Alcaldicio N°1657, de fecha 29 de agosto 2014; Decreto Alcaldicio N°1664 de fecha 03 de Septiembre del 2014, que rectifica decreto Alcaldicio N°1657; Orden de pedido interno N°7413, de fecha de recepción 09 de Septiembre del 2014, de la Dirección Des. Comunitario, que solicita la adquisición de materiales de librería; Términos de referencia de la Dirección Des. Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "DISTRIBUIDORA ALEJANDRA DEL ROSARIO SOLAR RIVERA E.I.R.L. Rut 76.331.918-0", por \$400.000.- (impuesto incluido); "TRINIDAD VASQUEZ FRIZ, Rut. 9.449.493-1", por \$414.540.- (impuesto incluido) "GARCIA, SILVA Y CIA LTDA., Rut 81.539.900-5", por \$434.790.- (impuesto incluido); Cuadro de Evaluación de cotizaciones de fecha 09 de Septiembre del 2014; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **DISTRIBUIDORA ALEJANDRA DEL ROSARIO SOLAR RIVERA E.I.R.L. Rut 76.331.918-0**, quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de artículos de librería, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de artículos de librería, al proveedor **DISTRIBUIDORA ALEJANDRA DEL ROSARIO SOLAR RIVERA E.I.R.L. Rut 76.331.918-0**, por un monto total \$400.000.-(Cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°7413, de la Dirección Des. Comunitario.
- 3°. Destínese la adquisición de artículos de librería, a la Dirección Des. Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°22.04.999.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/APS/CAP/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 11 SEP 2014 HORA 12:00
PROCEDENCIA Junio
UNIDAD 2

